

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Aldea de San Esteban (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de junio de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las de la red de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de mayo de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de mayo de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Chaparrito», del término municipal de El Almendro, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Chaparrito», del término municipal de El Almendro (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión total de 522 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.201.639,21 pesetas, de las que 985.344,15 pesetas, que corresponden al 82 por 100 de las obras serán subvencionadas, y las otras 216.295,06 pesetas, que corresponden al 18 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector III del término municipal de Obejo», en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector III del término municipal de Obejo (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la

Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos del citado sector, de una extensión superficial de 850 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.007.846,53 pesetas, de las que 955.190,07 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa, con y sin maquinaria serán subvencionadas, y las restantes 52.656,46 pesetas que corresponden al refino y marcaje de franjas, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de la realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,899	60,079
1 Dólar canadiense	55,286	55,452
1 Franco francés nuevo	12,105	12,141
1 Libra esterlina	167,585	168,089
1 Franco suizo	13,831	13,872
100 Francos belgas	120,460	120,822
1 Marco alemán	15,072	15,117
100 Liras italianas	9,590	9,618
1 Florín holandés	16,572	16,621
1 Corona sueca	11,616	11,650
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,379	8,404
1 Marco finlandés	18,597	18,652
100 Chelines austriacos	231,789	232,486
100 Escudos portugueses	208,946	209,574

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de ingreso en dicha Escuela en régimen de enseñanza libre.

En cumplimiento de la disposición transitoria de la Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo), y en uso de las facultades que la mencionada Orden me confiere resuelvo:

Primero.—Se convoca examen de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1966-67, en régimen de enseñanza libre, sin limitación de plazas.

Segundo.—Las condiciones para tomar parte en el examen de ingreso son:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior en cualquiera de sus modalidades; Perito Mercantil Maestro Industrial o de primera enseñanza. Asimismo podrán presentarse los incluidos en el artículo primero de la Ley 2/1964, de 29 de abril.

b) Instancia debidamente reintegrada y con la fotografía del aspirante dirigida al Director de la Escuela Oficial y presentada en la Secretaría de dicho Centro (Capitán Haya, sin número, Madrid-20), o remitida al mismo por correo certificado antes del 30 de abril de 1967. En la instancia deberá constar el nombre y apellidos del aspirante lugar y fecha de nacimiento, domicilio, título que posea conforme al apartado a) y la fecha y Centro docente por el que ha sido expedido; idioma al que desee someterse en el examen (inglés, francés o alemán), y número y fecha del giro postal por el que se ha remitido la cantidad consignada para derechos de exámenes (en caso de presentar la instancia por correo).

c) Entregar con la instancia o remitir por giro postal a la misma dirección, dentro del plazo indicado, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Acompañar a la instancia certificación de estar en posesión del título exigido en el apartado a) o, en su defecto, acreditar el pago de los derechos para su obtención.

Tercero.—Los exámenes se celebrarán en el mes de junio, en Madrid, en el local que designe la dirección de la Escuela. La fecha y lugar exactos serán publicados con veinte días de antelación en el tablón de anuncios de la misma y en la prensa y radio.

Cuarto.—Los exámenes constarán de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito de un idioma (francés, inglés o alemán), consistente en una traducción inversa con diccionario. Si el aspirante desea examinarse de más de un idioma para obtener más puntuación, deberá hacerlo constar en la instancia.

b) Ejercicio escrito sobre materias de geografía, historia y arte, conforme a los programas oficiales del Bachillerato Superior Universitario.

c) Ejercicio escrito consistente en la solución de tres problemas de matemáticas sobre materias comprendidas en el siguiente cuestionario:

Número natural.—Adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y adición de números naturales.—Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números enteros y fraccionarios.

Número racional.—Adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y radicación de números racionales.—Fracciones decimales.

Número irracional.

Número real.—Operaciones con números reales.

Magnitudes.—Medidas de magnitudes.—Magnitudes proporcionales.—Límite de un suceso.

Razones trigonométricas.

Número complejo.—Vectores.

Expresiones algebraicas.—Monomios y polinomios.—Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios.

Regla de Ruffini.—Descomposición factorial de polinomios.

Fracciones algebraicas.—Operaciones.

Potencia de exponente racional.

Ecuaciones.—Ecuaciones de primer grado: resolución y discusión.

Sistemas de ecuaciones de primer grado: resolución.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: resolución y discusión.

Progresiones.—Progresiones aritméticas.—Progresiones geométricas.

Logaritmos: Cálculo.

Análisis combinatorio.—Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Potencia misma de un binomio.

Promedios.—Media aritmética.—Media geométrica.

Frecuencia y probabilidad.

Funciones.—Límite y derivada de una función.

Quinto.—Los exámenes se realizarán en única convocatoria y tendrán una duración de tres horas para desarrollar todos los ejercicios. Los aspirantes que no se presenten en el día, hora y local señalado al efecto, cualquiera que fuese la causa o motivo, decaerán en su derecho a verificar las pruebas de ingreso.

Sexto.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto de Estudios Turísticos.

Séptimo.—En el tablón de anuncios de la Escuela será expuesta la relación de aspirantes que resulten admitidos. También se expondrá la relación de documentos que los mismos deberán presentar en la Secretaría de la Escuela para formalizar la matrícula del primer curso de la carrera de Técnico de Empresa Turística, cuyo examen se realizará conforme a la convocatoria que será expuesta en la propia Escuela.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director, Ignacio Díaz de Aguilar y Elizaga.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de consolidación, recalce y reparación de 16 inmuebles situados en la Vía Lusitana (números 2 al 32), del grupo «San Vicente de Paul», propiedad del citado Instituto, en Madrid.

Por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda ha sido promovido expediente de gasto por un importe de 27.357.225,46 pesetas, con destino a las obras de consolidación, recalce y reparación de 16 inmuebles situados en la Vía Lusitana (números 2 al 32), del grupo «San Vicente de Paul». Celebrado en fecha 23 de enero de 1967 concurso público, las obras han sido adjudicadas a la Empresa «Constructora Agromán, Sociedad Anónima» (KRONSA), en la cantidad de 26.857.904,23 pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de abastecimiento de aguas a Turón-La Vegona y otros pueblos de este Concejo

Incluido en el Programa de Inversiones Públicas previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 23 de diciembre (número 8 del Plan de 1966), el abastecimiento de aguas a Turón-La Vegona y otros pueblos de este concejo, lo que lleva implícito su declaración de utilidad pública y la de urgencia de ocupación de los terrenos y derechos precisos para ejecutarla a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha acordado:

1.º Publicar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra y abrir información pública durante un plazo de quince días, con el fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en dicha relación.

2.º Notificar a los interesados afectados por la ocupación de bienes y derechos al ejecutarse la obra que el día 25 de abril de 1967 y hora de las once de la mañana, se levantará el acta previa a su ocupación en las fincas objeto de la misma, conforme determina la norma tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de Perito y Notario de su elección.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos expresados

Relación que se cita

Don, Antonio doña Estrella y doña Teresa Fernández Fernández, vecinos de Urbies, propietarios de la finca «La Perifaya».

Don Gregorio Fidalgo González, vecino de La Vegona-Turón, propietario de la finca «El Bescón».

Doña Bernarda Suárez Díaz, vecina de La Vegona-Turón, propietaria de la finca «Casa Frae».

Don Braulio Rodríguez Velasco, vecino de Urbies, propietario de la finca «Casa Frae».

Doña Bernarda Suárez Díaz, vecina de El Arteal-Urbies, propietaria de la finca «El Arteal».

Doña Estrella Fernández Fernández, vecina de Urbies, propietaria de la finca «El Bescón».

Doña Estrella Fernández Fernández, vecina de Urbies, propietaria de la finca «La Llosa».

Don José Ramón Álvarez Suárez, vecino de La Vegona-Turón, propietario de la finca «La Llosona».

Dado en Mieres a 29 de marzo de 1967.—El Alcalde.—El Secretario.—1.739-E